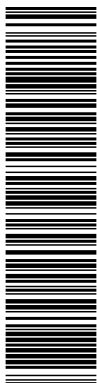


DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 1 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE49AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA



En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

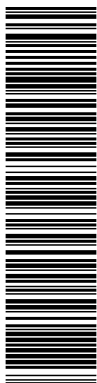
“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (45/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 2 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cinco de septiembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/330.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023.-**

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/331.- **PROPUESTA RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-**

3/332.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 38/2023_ASEs).-**

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/333.- **APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 2023122_MSE).-**

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

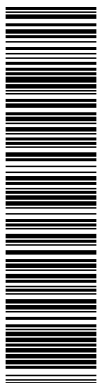
5/334.- **APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.), RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE EL MES JULIO DE 2023. (EXPTE. 378/23).-**

6/335.- **APROBACIÓN DEL ABONO DE COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA" AL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 356/23).-**

7/336.- **APROBACIÓN DEL ABONO DE COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D - JEFATURA DE GUARDIA" AL PERSONAL**



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 3 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE49AF79B0E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.)
CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 358/23).-

8/337.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 168/23).-

9/338.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (391/23).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10/339.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO. (2023017_NSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a cuatro de septiembre de dos mil veintitres, de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

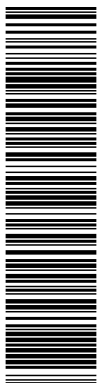
Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

- Se hace constar que, por error, se ha consignado en el siguiente punto del Orden del Día el Acta del 1 de agosto de 2023, cuando en realidad la que

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 4 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA9AF79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

se somete a aprobación es la relativa a la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2023, procediéndose a su rectificación.

1/330.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de agosto de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/331.- PROPUESTA RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Testa Romero, de fecha 1 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Por el Titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se ha procedido a comunicar a esta Alcaldía con fecha 28 de agosto de 2023, su interés en cesar en el desempeño de sus funciones, pues ha sido seleccionado por el Ayuntamiento de Rivas (Madrid) para ocupar el puesto de Comisario de Policía Local.

Para este Ayuntamiento ha sido muy valioso contar con el esfuerzo y colaboración de D. Luis Miguel Palacios Arduengo en la dirección de los servicios de seguridad, bomberos y protección civil

En consideración a todo lo anterior y a la vista de lo establecido tanto por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, como en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“A su solicitud, cesar a D. Luis Miguel Palacios Arduengo como titular del puesto de Director General de Seguridad y Emergencias de este Ayuntamiento, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.”

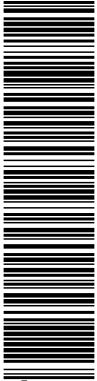
Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a 1 de septiembre de 2023.

LA ALCALDESA. Candelaria Testa Romero.”



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 5 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B0E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto, emitido por el Departamento que se indica y que consta en el expediente:

- Informe emitido por la Titular del Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 1 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- A su solicitud, **CESAR** a D. LUIS MIGUEL PALACIOS ARDUENGO como titular del puesto de Director General de Seguridad y Emergencias de este Ayuntamiento, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/332.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 38/2023_ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 31 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 38/2023_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 38/2023_ASEs correspondiente al contrato de CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes y documentos emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás incorporados al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 22 de agosto de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

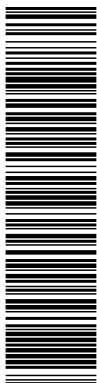
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023038_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 6 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE A9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 20 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“24.- Propuesta adjudicación: 2023038_ASEs - Servicios de Procurador para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Orden: 1NIF: -----0B JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 90
Total puntuación: 90

Orden: 2NIF: B26490086 LOPEZ CID PROCURADORES ASOCIADOS SLP

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 70,10
Total puntuación: 70,10

Las ofertas de JOSE MARIA MURUA FERNANDEZ, SERVICIOS JURIDICOS BARTOLOMÉ PROCURADORES, S.L. y SOFIA MARIA ALVAREZ-BUYLLA MARTINEZ has resultado excluidas de la licitación según acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en el punto 23 de la presente sesión, al no superar el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores para superar la fase I de valoración (35 puntos), conforme a lo establecido en la cláusula 1 del PCAP.

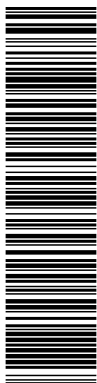


II. El día 24 de julio de 2023 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 18 de agosto de 2023, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 7 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE49AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** a favor de **JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO**, con NIF nº -----0B, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta admitida, obteniendo una puntuación de 90 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos. El contrato tendrá una duración de 2 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (60.923,90 €), IVA incluido, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Colegio de Procuradores del 25%.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 €)** para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 00 920.04 609.01 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, según la siguiente distribución por anualidades (importes IVA incluido):

- 2023: 10.153,98 €
- 2024: 30.461,95 €
- 2025: 20.307,97 €



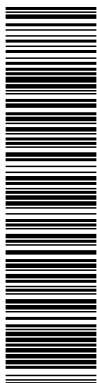
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** a favor de **JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO**, con NIF nº -----0B, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta admitida, obteniendo una puntuación de 90 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos. El contrato tendrá una duración de 2 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (60.923,90 €), IVA incluido, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Colegio de Procuradores del 25%.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 8 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B0E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 00 920.04 227.99 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, según la siguiente distribución por anualidades (importes IVA incluido):

2023: 10.153,98 €
2024: 30.461,95 €
2025: 20.307,97 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

El documento ha sido firmado por PEDRO MORENO RÓDENAS. Director General de Alcaldía-Presidencia. Firmado: 31/08/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

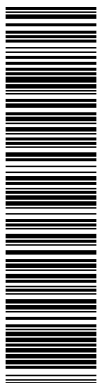
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 944/2023 emitido por la Interventora Delegada del Área II, Sra. Álvarez González, con fecha 1 de septiembre de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220230018482, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha respectiva 2 y 5 de junio de 2023.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220239000258, firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta y por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, con fecha respectiva 2 y 5 de junio de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con NIF nº -----0B, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta admitida, obteniendo una puntuación de 90 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos. El contrato tendrá una duración de dos (2) años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 9 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B0E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (60.923,90 €), IVA incluido, aplicando un porcentaje de reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Colegio de Procuradores del 25%.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 00 920.04 227.99 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, según la siguiente distribución por anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2023: DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.153,98 €).
- Año 2024: TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.461,95 €).
- Año 2025: VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.307,97 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en su respectivo presupuesto.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

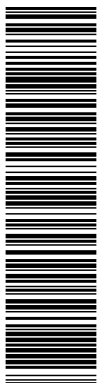
4/333.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO EN EL MUNICIPIO. (EXPTE. 2023122_MSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 30 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 2023122_MSE (2022402_MSE; 2021347_ASE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023122_MSE, referido a la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 10 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE-A94F79B0E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes de fecha 8 de mayo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de mayo de 2023 que dice:

“1. El 29 de marzo de 2022 se adjudicó, tras la celebración de procedimiento abierto, la contratación del “SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”, a la mercantil PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. con NIF B31978026. El contrato fue formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 4 de mayo de 2022, con una duración de 2 años y un presupuesto máximo de 440.000,00€ con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO 2022: 192.876,71 €.
AÑO 2023: 220.000,00 €.
AÑO 2024: 27.123,29 €.

En el punto 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla la posibilidad de modificar el contrato en el caso de que a lo largo de la duración del contrato las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente y con base en las cuales se ha establecido el presupuesto máximo, así como por circunstancias extraordinarias acaecidas en el arbolado de titularidad municipal. El porcentaje máximo que se puede aumentar el precio del contrato es del 20 %

2. Mediante Acuerdo (12/480) de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2022, se aprobó una primera modificación de este contrato con una ampliación del 20% de la anualidad de 2022. Esta ampliación suponía un incremento de 38.575,34€ en el presupuesto total del contrato, que se correspondía con un 8,77% del mismo, aproximadamente.

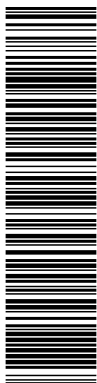
3. La Técnico Municipal de Parques y Jardines, con el VºBº del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, emitió Memoria Justificativa el 16 de mayo de 2023, indicando las condiciones extraordinarias acaecidas en el arbolado de titularidad municipal que justifican, en su criterio, la necesidad de ampliar el presupuesto del contrato, proponiendo la modificación del 20% de la anualidad relativa al año 2023. Esto equivale a un incremento de 44.000,00 € en el presupuesto del contrato (10% del presupuesto total).

4. La solicitud de modificación ha sido informada en fecha 17 de agosto de 2023 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que la cláusula 23 del PCAP, en concordancia con el apartado 17 de su cláusula 1, prevé las modificaciones del contrato y establece sus condiciones, considerando que la ampliación propuesta tiene cabida en dicho apartado y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP.

El incremento total del presupuesto del contrato derivado de las dos ampliaciones (la aprobada en 2022 y la propuesta para 2023), se



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 11 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

establecería en 82.575,34€, lo que supone una ampliación del 18,77% del presupuesto inicial, inferior al 20% máximo previsto en el PCAP.

5.- El contratista PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., ha remitido escrito de conformidad a la ampliación propuesta del presupuesto, que se incluye en el expediente, dándose por cumplido el trámite de audiencia que prevé el art. 191.1 LCSP y el art. 102 RGLCAP.

6.- Se incorpora al expediente el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las prestaciones derivadas de la ampliación del presupuesto, por importe total de 44.000,00 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2023 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799. El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.

7.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., debiendo depositar en la Tesorería Municipal la cantidad adicional de 1.818,18 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación.

8.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

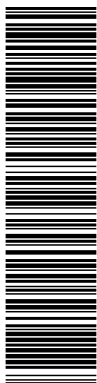


“PRIMERO.- Aprobar la 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, cuyo contratista es la mercantil PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. con NIF B31978026, conforme a las nuevas necesidades que se detalla la Memoria Justificativa emitida en fecha 16 de mayo de 2023 por la Técnico Municipal de Parques y Jardines y con la conformidad del contratista, incrementando el precio del contrato con respecto a la anualidad del 2023 en un importe de 44.000,00 € euros, IVA incluido. Como consecuencia de esta modificación, junto con la aprobada en 2022 (Expte. 402/2022) el precio del contrato queda fijado en un total de 522.575,34 euros, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2022: 231.452,05
- Año 2023 264.000,00
- Año 2024 27.123,29

SEGUNDO. - Al objeto de atender la modificación del contrato, APROBAR el compromiso de gasto adicional total por importe de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 12 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE A94F79B0E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

44.000,00 euros, IVA incluido, que será financiado con cargo al ejercicio 2023 en la siguiente partida presupuestaria 41 17100 22799

TERCERO. - Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en un importe de 1.818,18 € euros."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, cuyo contratista es la mercantil PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. con NIF B31978026, conforme a las nuevas necesidades que se detalla la Memoria Justificativa emitida en fecha 16 de mayo de 2023 por la Técnico Municipal de Parques y Jardines y con la conformidad del contratista, incrementando el precio del contrato con respecto a la anualidad del 2023 en un importe de 44.000,00 € euros, IVA incluido. Como consecuencia de esta modificación, junto con la aprobada en 2022 (Expte. 402/2022) el precio del contrato queda fijado en un total de 522.575,34 euros, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2022: 231.452,05
- Año 2023 264.000,00
- Año 2024 27.123,29



SEGUNDO. - Al objeto de atender la modificación del contrato, APROBAR el compromiso de gasto adicional total por importe de 44.000,00 euros, IVA incluido, que será financiado con cargo al ejercicio 2023 en la siguiente partida presupuestaria 41 17100 22799

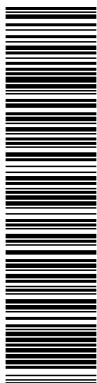
TERCERO. - Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la LCSP, requerir al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en un importe de 1.818,18 € euros

El documento ha sido firmado por JOSÉ R. TOLEDANO SERRANO. Concejal de Parques y Jardines. Firmado: 30/08/2023."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 17 de agosto de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 945/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 1 de septiembre de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 13 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE49AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024555, firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 14 de agosto de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, cuyo contratista es la mercantil PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. con NIF B31978026, conforme a las nuevas necesidades que se detalla la Memoria Justificativa emitida en fecha 16 de mayo de 2023 por la Técnico Municipal de Parques y Jardines y con la conformidad del contratista; **INCREMENTANDO** el precio del contrato con respecto a la anualidad del 2023 en un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000,00 €), IVA incluido. Como consecuencia de esta modificación, junto con la aprobada en 2022 (Expte. 402/2022) el precio del contrato queda fijado en un total de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (522.575,34 €), IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2022: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (231.452,05 €).
- Año 2023: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (264.000,00 €).
- Año 2024: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (27.123,29 €).

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato, **APROBAR** el compromiso de gasto adicional total por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA incluido, que será financiado con cargo al ejercicio 2023 en la siguiente partida presupuestaria 41 17100 22799.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo indicado en el art. 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **REQUERIR** al contratista para que proceda al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida, **INCREMENTANDO** la misma en un importe de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.818,18 €).

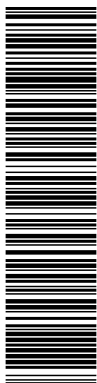
CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación - Servicio de Contratación y Patrimonio - que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 14 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

5/334.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.), RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE EL MES JULIO DE 2023. (EXPTE. 378/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 378/23 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE JULIO DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 22 de agosto de 2023, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 378/23.

CONCEPTO: *GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE JULIO DE 2023*

CONCEJALÍA: *RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA*

FECHA: *EJERCICIO 2023*

1. ANTECEDENTES

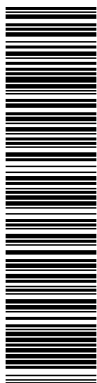
Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

• **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 15 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.a.yo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	33.983,63

2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

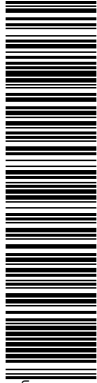
Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 33.983,63 € por la realización de 45 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de julio de 2023 según el siguiente desglose:



FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	IMPORTE
20-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
20-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
17-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
23-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
29-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
26-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
29-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
01-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
11-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
01-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
26-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
20-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
18-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
08-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
05-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
08-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
14-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 16 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



29-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
09-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
23-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
02-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
14-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
11-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
24-jul-23		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	853,58
19-jul-23		JEFE DE DOTACIÓN SBPC	1	800,90
08-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
17-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
29-jul-23		JEFE DE DOTACIÓN SBPC	1	800,90
27-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
14-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
20-jul-23		JEFE DE DOTACIÓN SBPC	1	800,90
23-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
05-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
09-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
29-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
17-jul-23		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	853,58
05-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
23-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
26-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
01-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
06-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
12-jul-23		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	853,58
24-jul-23		BOMBERO ESPECIALISTA	1	738,19
15-jul-23		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	853,58
20-jul-23		JEFE DE EQUIPO SBPC	1	853,58
			45	33.983,63

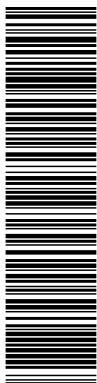
2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 17 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE94F79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

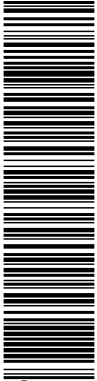
Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 45 guardias de prolongación de jornada durante el mes de julio de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.983,63 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 18 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B0E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 378/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN SOBRE LAS GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE JULIO DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 45 guardias de prolongación de jornada durante el mes de julio de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.983,63 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejale de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 23/08/2023."



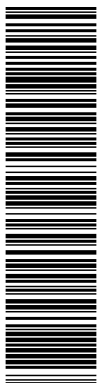
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 936/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 30 de agosto de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024750, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de agosto de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 19 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

siendo un total de 45 guardias de prolongación de jornada durante el mes de julio de 2023 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto "gratificaciones, por importe TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.983,63 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/335.- APROBACIÓN DEL ABONO DE COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA" AL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 356/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL 1er. TRIMESTRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 22 de agosto de 2023, informe con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA PRODUCTIVIDAD MODULO D (JEFATURA DE GUARDIA) DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL 1er. TRIMESTRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
EXPEDIENTE: 356/23.

1. ANTECEDENTES

El Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

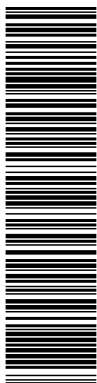
"14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA". -

**Dada cuenta del siguiente*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 20 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

****Dada cuenta de la siguiente**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OOAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:*

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA

Compensación por guardia prestada: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura

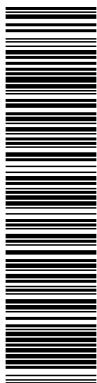
Liquidación: trimestral

Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: *Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, se le dé la tramitación oportuna.*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 21 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE A94F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Alcorcón 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA”.

En Pleno de fecha 29 de julio de 2020 el Acuerdo anteriormente citado, fue revalidado.

Se ha recibido Informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 17 de abril de 2023 “en relación con la aprobación del gasto derivado para la compensación, a los mandos intermedios del SBPC, que se indican en el anexo adjunto, por realizar funciones de la Jefatura de Guardia durante el primer trimestre de 2023” con el siguiente literal:

“Por sesión del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo de literal siguiente:

“14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE “PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA”.

“Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

“Dada cuenta del siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA



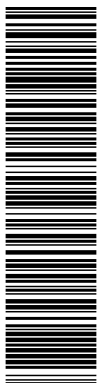
En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad divididos en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OOAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del “Módulo C” de productividad, complementando el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 22 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia.
 Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA
 Compensación por guardia prestado: 50 € por guardia
 Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura.
 Liquidación: trimestral
 Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA”.

El anterior acuerdo plenario, transcrito de literal, fue revalidado en el Pleno de fecha 29 de julio de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta Listado de los mandos que, efectivamente, desempeñaron la Jefatura de Guardia del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el **1º trimestre de 2023**, derivándose un gasto de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €), con el fin de que se realicen los trámites necesarios para su abono en nómina.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, a la fecha de la firma. SUBOFICIAL-JEFE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL”

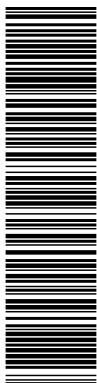
Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por la cantidad y aplicación presupuestaria siguiente:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.500,00	10.221.00-150.02

2. CÁLCULO



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 23 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Realizados los cálculos, la asignación individualizada del complemento de productividad Módulo D - Jefatura de Guardia en el primer trimestre de 2023 es la siguiente:

ID	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
27-0767		JEFE DE EQUIPO SBPC	7	50	350,00
27-0768		JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
27-0769		JEFE DE EQUIPO SBPC	13	50	650,00
27-0770		JEFE DE EQUIPO SBPC	17	50	850,00
27-0771		JEFE DE DOTACION SBPC	9	50	450,00
27-0772		JEFE DE DOTACION SBPC	7	50	350,00
27-0773		JEFE DE DOTACION SBPC	10	50	500,00
27-0774		JEFE DE DOTACION SBPC	13	50	650,00
					4.500,00

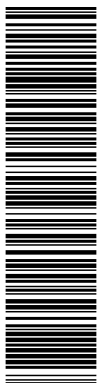
3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local en su artículo 5 establece:



- 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.*
- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.*
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.*
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 24 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA9AF79B0E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para período sucesivos, si bien su reducción o supresión ha de obedecer a circunstancias objetivas (artículo 156 del TRRL y artículo 22.uno e) 2ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. STSJ de Castilla y León de 16 de septiembre de 1993).

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios, así como de los representantes de los trabajadores (artículo 23.3.c de la LMRFP y 5.4 del RD 861/1986).

Este complemento debe asignarse de modo individual sin que quepa su pago de manera genérica, para categorías o grupos (entre otras STSJ de Comunidad Valenciana 292/2012), correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía y la asignación individual con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno.

4. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de créditos, la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:



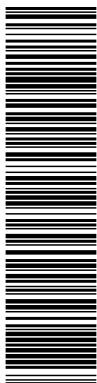
PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del primer trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.”

Visto el expediente Nº 356/23 relativo AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL 1ER. TRIMESTRE DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE A94F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del primer trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

ID	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
27-0767		JEFE DE EQUIPO SBPC	7	50	350,00
27-0768		JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
27-0769		JEFE DE EQUIPO SBPC	13	50	650,00
27-0770		JEFE DE EQUIPO SBPC	17	50	850,00
27-0771		JEFE DE DOTACION SBPC	9	50	450,00
27-0772		JEFE DE DOTACION SBPC	7	50	350,00
27-0773		JEFE DE DOTACION SBPC	10	50	500,00
27-0774		JEFE DE DOTACION SBPC	13	50	650,00
					4.500,00

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

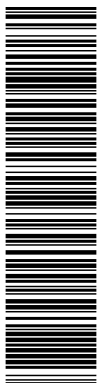
El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 24/08/2023."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 935/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 30 de agosto de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024758, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de agosto de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B0E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- APROBAR el reparto y la asignación individualizada del complemento de Productividad Módulo D - Jefatura de Guardia del primer trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

ID	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
27-0767		JEFE DE EQUIPO SBPC	7	50	350,00
27-0768		JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
27-0769		JEFE DE EQUIPO SBPC	13	50	650,00
27-0770		JEFE DE EQUIPO SBPC	17	50	850,00
27-0771		JEFE DE DOTACION SBPC	9	50	450,00
27-0772		JEFE DE DOTACION SBPC	7	50	350,00
27-0773		JEFE DE DOTACION SBPC	10	50	500,00
27-0774		JEFE DE DOTACION SBPC	13	50	650,00
					4.500,00

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



7/336.- APROBACIÓN DEL ABONO DE COMPLEMENTO DE "PRODUCTIVIDAD MÓDULO D - JEFATURA DE GUARDIA" AL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 358/23).-

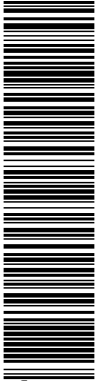
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL 2 TRIMESTRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 22 de agosto de 2023, informe con el siguiente literal:

"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA PRODUCTIVIDAD MODULO D (JEFATURA DE GUARDIA) DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL 2º TRIMESTRE DE 2023

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 27 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
EXPEDIENTE: 358/23.**

1. ANTECEDENTES

El Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE “PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA”. -

**Dada cuenta del siguiente*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OAAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del “Módulo C” de productividad, complementando el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

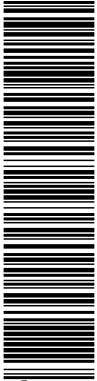
A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 28 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA

Compensación por guardia prestada: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura

Liquidación: trimestral

Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, se le dé la tramitación oportuna.

Alorcón 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA”.

En Pleno de fecha 29 de julio de 2020 el Acuerdo anteriormente citado, fue revalidado.

Se ha recibido Informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 3 de agosto de 2023 “en relación con la aprobación del gasto derivado para la compensación, a los mandos intermedios del SBPC, que se indican en el anexo adjunto, por realizar funciones de la Jefatura de Guardia durante el segundo trimestre de 2023” con el siguiente literal:

“Por sesión del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, se aprobó el acuerdo de literal siguiente:

“14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE “PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA”.

“Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

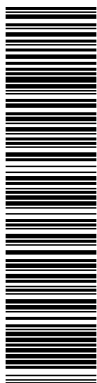
“Dada cuenta del siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alorcón y sus Organismos Autónomos.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 29 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE94F79B0E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad divididos en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OOAA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia.

Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA

Compensación por guardia prestado: 50 € por guardia

Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura.

Liquidación: trimestral

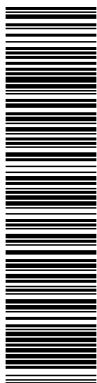
Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA".

El anterior acuerdo plenario, transcrito de literal, fue revalidado en el Pleno de fecha 29 de julio de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta Listado de los mandos que, efectivamente, desempeñaron la Jefatura de Guardia del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el 2º trimestre de 2023, derivándose un gasto de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550 €),



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificar/Documentos.do?>

con el fin de que se realicen los trámites necesarios para su abono en nómina.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, a la fecha de la firma. SUBOFICIAL-JEFE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL”

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por la cantidad y aplicación presupuestaria siguiente:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.550,00	10.221.00-150.02

2. CÁLCULO

Realizados los cálculos, la asignación individualizada del complemento de productividad Módulo D - Jefatura de Guardia en el segundo trimestre de 2023 es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO SBPC	11	50	550,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	15	50	750,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	17	50	850,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	2	50	100,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	5	50	250,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	12	50	600,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	5	50	250,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	3	50	150,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	1	50	50,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	1	50	50,00
				4.550,00

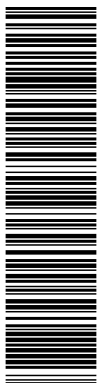


3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local en su artículo 5 establece:

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 31 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los funcionarios que la hayan percibido para período sucesivos, si bien su reducción o supresión ha de obedecer a circunstancias objetivas (artículo 156 del TRRL y artículo 22.uno e) 2ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. STSJ de Castilla y León de 16 de septiembre de 1993).

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios, así como de los representantes de los trabajadores (artículo 23.3.c de la LMRFP y 5.4 del RD 861/1986).

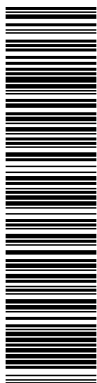
Este complemento debe asignarse de modo individual sin que quepa su pago de manera genérica, para categorías o grupos (entre otras STSJ de Comunidad Valenciana 292/2012), correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía y la asignación individual con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno.

4. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de créditos, la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 32 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del segundo trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.”

Visto el expediente Nº 358/23 relativo AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL 2º TRIMESTRE DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

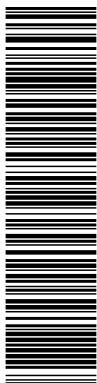
Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del segundo trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:



APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO SBPC	11	50	550,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	15	50	750,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	17	50	850,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	2	50	100,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	5	50	250,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	12	50	600,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	5	50	250,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	3	50	150,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	1	50	50,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	1	50	50,00
				4.550,00

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 24/08/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 934/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 30 de agosto de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024757, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de agosto de 2023.

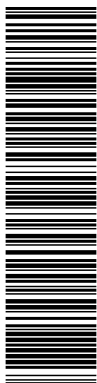
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto y la asignación individualizada del complemento de Productividad Módulo D - Jefatura de Guardia del segundo trimestre de 2023, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (4.550,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:



APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO SBPC	11	50	550,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	14	50	700,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	15	50	750,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	5	50	250,00
	JEFE DE EQUIPO SBPC	17	50	850,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	2	50	100,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	5	50	250,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	12	50	600,00
	JEFE DE DOTACION SBPC	5	50	250,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	3	50	150,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	1	50	50,00
	BOMBERO ESPECIALISTA	1	50	50,00
				4.550,00

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 34 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE49AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/337.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 168/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 168/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 11 de agosto de 2023, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 168-23.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

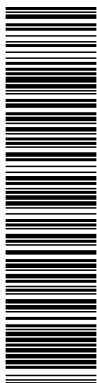
1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- CULTURA
- EDUCACIÓN
- ESCUELA DE MÚSICA
- INFORMÁTICA
- MANTENIMIENTO
- PATRIMONIO
- PARQUES Y JARDINES
- RECAUDACION
- RECURSOS HUMANOS

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	--
10-22100-15100	9.381,47

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

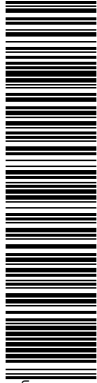
* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2023 el total de horas anuales es 1.612,50. Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 9.381,47 €, por la realización de 253,00 horas extraordinarias diurnas y 12 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:

FECHA HEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
08-mar-23		MONITOR/A EDUCACION FISICA	4,00	34,73	0,00	0,00	138,91
27-feb-23		MONITOR/A EDUCACION FISICA	3,00	34,73	0,00	0,00	104,19
01-mar-23		MONITOR/A EDUCACION FISICA	3,50	34,73	0,00	0,00	121,55
03-mar-23		MONITOR/A EDUCACION FISICA	4,50	34,73	0,00	0,00	156,28
07-		MONITOR/A	3,00	34,73	0,00	0,00	104,19

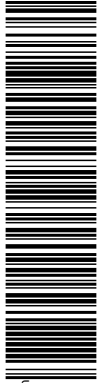




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B0E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



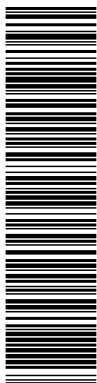
mar-23	EDUCACION FISICA						
09-mar-23	MONITOR/A EDUCACION FISICA	3,00	34,73	0,00	0,00	104,19	
10-mar-23	MONITOR/A EDUCACION FISICA	4,50	34,73	0,00	0,00	156,28	
14-mar-23	MONITOR/A EDUCACION FISICA	3,00	34,73	0,00	0,00	104,19	
06-mar-23	MONITOR/A EDUCACION FISICA	4,00	34,73	0,00	0,00	138,91	
			32,50	0,00		1.128,69	
11-feb-23	AYUDANTE	7,00	29,92	0,00	0,00	209,44	
		7,00		0,00		209,44	
09-feb-23	OFICIAL	6,50	30,99	0,00	0,00	201,43	
08-feb-23	OFICIAL	6,50	30,99	0,00	0,00	201,43	
			13,00	0,00		402,86	
23-feb-23	ENCARGADO GENERAL	4,00	41,63	0,00	0,00	166,52	
21-feb-23	ENCARGADO GENERAL	4,00	41,63	0,00	0,00	166,52	
			8,00	0,00		333,04	
04-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	53,89	0,00	0,00	107,77	
11-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,50	53,89	0,00	0,00	134,72	
			4,50	0,00		242,49	
14-feb-23	AUXILIAR RECAUDACION	2,50	36,35	0,00	0,00	90,87	
22-feb-23	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	36,35	0,00	0,00	109,04	
09-feb-23	AUXILIAR RECAUDACION	3,25	36,35	0,00	0,00	118,13	
16-feb-23	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	36,35	0,00	0,00	109,04	
07-feb-23	AUXILIAR RECAUDACION	3,00	36,35	0,00	0,00	109,04	
			14,75	0,00		536,12	
04-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	53,89	0,00	0,00	107,77	
11-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,50	53,89	0,00	0,00	134,72	
			4,50	0,00		242,49	
11-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	59,69	0,00	0,00	119,37	
18-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	59,69	0,00	0,00	119,37	
25-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	59,69	0,00	0,00	119,37	
04-feb-23	PROFESOR ESC. MUSICA A1	2,00	59,69	0,00	0,00	119,37	
			8,00	0,00		477,48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



14-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
16-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
17-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
20-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,00	31,22	0,00	0,00	62,43
15-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
		12,00		0,00		374,59
28-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,50	31,22	0,00	0,00	78,04
21-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,75	31,22	0,00	0,00	85,85
16-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3,00	31,22	0,00	0,00	93,65
09-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	31,22	0,00	0,00	70,24
08-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	31,22	0,00	0,00	70,24
02-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,25	31,22	0,00	0,00	39,02
23-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,75	31,22	0,00	0,00	54,63
19-feb-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,00	0,00	2,50	37,97	94,92
		15,75		2,50		586,59
11-feb-23	MONITOR/A EDUCACION FISICA	2,00	34,73	0,00	0,00	69,45
		2,00		0,00		69,45
18-feb-23	AYUDANTE DE INFORMATICA	5,00	36,24	0,00	0,00	181,20
		5,00		0,00		181,20
11-feb-23	CONSERJE	6,50	31,00	0,00	0,00	201,50
		6,50		0,00		201,50
07-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	0,50	36,24	0,00	0,00	18,12
09-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	4,75	36,24	0,00	0,00	172,14
13-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	3,00	36,24	0,00	0,00	108,72
14-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	1,25	36,24	0,00	0,00	45,30
20-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	0,50	36,24	0,00	0,00	18,12
23-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	1,00	36,24	0,00	0,00	36,24
06-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	0,50	36,24	0,00	0,00	18,12
08-feb-23	ADMINISTRATIVO/A	0,75	36,24	0,00	0,00	27,18
		12,25		0,00		443,94
04-ene-23	CONSERJE	3,50	27,83	0,00	0,00	97,40
16-abr-23	CONSERJE	0,00	0,00	8,50	34,65	294,52
22-feb-23	CONSERJE	3,50	28,49	0,00	0,00	99,71
05-ene-23	CONSERJE	7,00	27,83	1,00	33,85	228,66



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B0E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



18-feb-23	CONSERJE	5,00	28,49	0,00	0,00	142,44
			19,00		9,50	862,73
14-feb-23	NOTIFICADOR	4,50	35,58	0,00	0,00	160,11
13-feb-23	NOTIFICADOR	4,50	35,58	0,00	0,00	160,11
28-feb-23	NOTIFICADOR	4,25	35,58	0,00	0,00	151,21
23-feb-23	NOTIFICADOR	5,25	35,58	0,00	0,00	186,79
22-feb-23	NOTIFICADOR	3,50	35,58	0,00	0,00	124,53
21-feb-23	NOTIFICADOR	4,50	35,58	0,00	0,00	160,11
20-feb-23	NOTIFICADOR	4,50	35,58	0,00	0,00	160,11
17-feb-23	NOTIFICADOR	4,75	35,58	0,00	0,00	169,00
10-feb-23	NOTIFICADOR	4,00	35,58	0,00	0,00	142,32
15-feb-23	NOTIFICADOR	4,75	35,58	0,00	0,00	169,00
01-feb-23	NOTIFICADOR	5,50	35,58	0,00	0,00	195,69
08-feb-23	NOTIFICADOR	5,00	35,58	0,00	0,00	177,90
07-feb-23	NOTIFICADOR	4,00	35,58	0,00	0,00	142,32
06-feb-23	NOTIFICADOR	4,75	35,58	0,00	0,00	169,00
03-feb-23	NOTIFICADOR	4,25	35,58	0,00	0,00	151,21
02-feb-23	NOTIFICADOR	5,25	35,58	0,00	0,00	186,79
16-feb-23	NOTIFICADOR	4,00	35,58	0,00	0,00	142,32
			77,25		0,00	2.748,52
21-ene-23	MAQUINISTA	2,25	30,75	0,00	0,00	69,18
			2,25		0,00	69,18
11-feb-23	OFICIAL	8,75	30,99	0,00	0,00	271,16
		8,75		0,00		271,16
	Total general		253,00		12,00	9.381,47

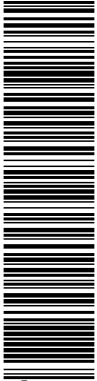
3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 39 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE49AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 253 horas extraordinarias diurnas y 12 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023.

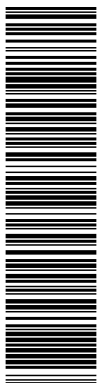
SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.381,47 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 168/23 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 40 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 253 horas extraordinarias diurnas y 12 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.381,47 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

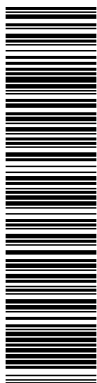
El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA, Concejel de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 21/08/2023."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 940/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Álvarez González, con fecha 31 de agosto de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024538, firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 14 de agosto de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024057, firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 31 de julio de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230024056, firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 31 de julio de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230024537, firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 14 de agosto de 2023.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 41 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 253 horas extraordinarias diurnas y 12 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la **APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.381,47 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/338.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (391/23).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

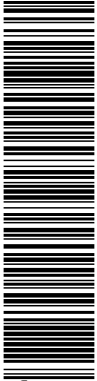
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO DE CAMINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 23 de agosto de 2023, con el siguiente literal:

“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 42 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es cubrir un puesto que va a quedar vacante con efectos del 26 de agosto de 2023, por declaración de la situación administrativa del Servicio en otras Administraciones Públicas del funcionario que ocupa la plaza hasta este momento. Dicha bolsa podrá ser utilizada para otras eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta”

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica de Administración General de Recursos Humanos de fecha 23 de agosto de 2023, con el siguiente contenido:

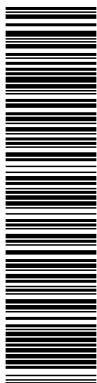
“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE INGENIERO/A DE CAMINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior A1, Puesto de Trabajo Técnico/a Superior de Ingeniero/a de Caminos, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir un puesto vacante con efectos del 26 de agosto de 2023, por declaración de la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas del funcionario que ocupa la plaza hasta este momento, y en previsión



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 43 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones de los puestos de trabajo de TÉCNICO/A SUPERIOR INGENIERO/A DE CAMINOS son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico/a Superior Ingeniero/a de Caminos	A1	24	17.049,72	9.480,10	21.748,41

El puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos adscrito al programa 151.00 Urbanismo y arquitectura, está dotado al 100% en el presupuesto del ejercicio 2023, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la incorporación de personal que se pretende realizar.”

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

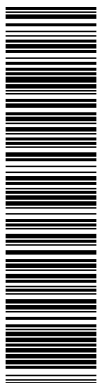
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA, Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 23/08/2023.”

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 939/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Alvarez González, con fecha 31 de agosto de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 44 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, firmadas por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 23 de agosto de 2023 y que se transcriben a continuación:

ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

La generación de esta Bolsa se realiza para cubrir una vacante que va a generarse en el Ayuntamiento de Alcorcón y podrá utilizarse tanto para esta circunstancia como en el resto de eventualidades que puedan surgir, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Ingeniero/a de Caminos tiene las siguientes características en la RPT vigente:

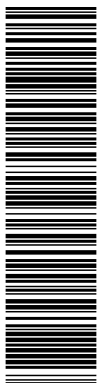
PUESTO	G	D	V	T	P	DS	SC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
Ingeniero/a de Caminos	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	21.748,41	

2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 45 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión de la siguiente titulación:

- Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Grado equivalente y master, en su caso, que habilite para desarrollar las funciones de dicha Ingeniería.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

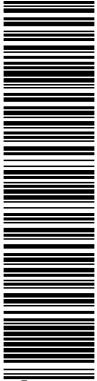
El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 46 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- c) Fotocopia de los Títulos exigidos conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen. En caso de exención del mismo, deberá aportar el Anexo V. Declaración responsable y los certificados correspondientes.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo II y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo II, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo I, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 47 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y están referidos al temario incluido como anexo VI. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

1 TEÓRICO: consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

2 PRÁCTICO: resolución de un caso práctico, entre dos propuestos, relacionados con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

1. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 4 puntos

○ 0,75 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajados en Administración Pública.

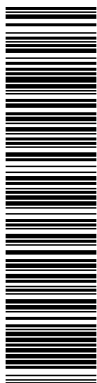
2. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos

○ 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A1 como en empresa privada.

3. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

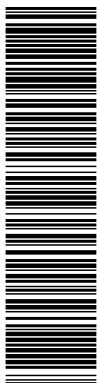
○ Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.

○ Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B0E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 48 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de ingenieros o arquitectos.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

10. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

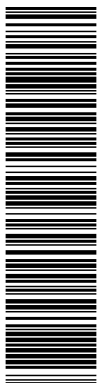
- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico
- 3º Por mayor puntuación en el ejercicio teórico

A. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a los interesados para la presentación de alegaciones.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

11. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

En Alcorcón, a 23 de agosto de 2023. El concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN:

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ (Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)



DECLARO:

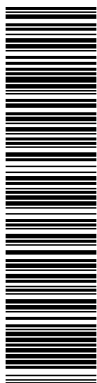
1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE A9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO II

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:
 NIF:
 PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				
MÉRITOS FORMACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				



(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

ANEXO III

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

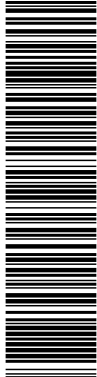
D./Dª. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de
 Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 51 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E92201206799136643F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

D./D^a. con
D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de
Fdo.”

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con
D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

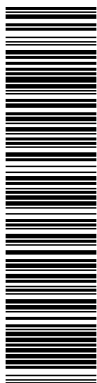
Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a de de
Fdo.”



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 52 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B0E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

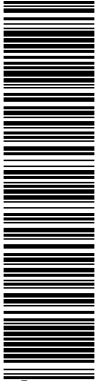
ANEXO VI

TEMARIO

1. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
2. El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
4. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Obtención y ejecución de Redes Públicas. Conservación de la urbanización.
5. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Procedimiento de las Licencias Urbanísticas.
6. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Declaración Responsable Urbanística. Régimen y efectos. Procedimiento de control posterior.
7. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red Viaria. Alcantarillado. Red de riego e hidrantes.
8. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Régimen de los Usos. Clasificación. Uso Aparcamiento. Uso Zona Verde. Uso de servicios infraestructurales.
9. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Legislación Sectorial de aplicación.
10. Simultaneidad entre obras de urbanización y edificación.
11. El Informe Técnico en la aprobación de los Proyectos de urbanización.
12. La Obra menor. Tipos.
13. Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local en el Ayuntamiento de Alcorcón. Clases de aprovechamientos.
14. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento del agua y del saneamiento en la Comunidad de Madrid.
15. Abastecimiento de agua. Condiciones Generales. Componentes del Sistema de abastecimiento de agua. Consideraciones Generales.
16. Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
17. Redes de saneamiento. Criterios Generales de diseño. Conducciones. Registros: Arquetas y pozos. Acometidas.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 53 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

18. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor. Obligaciones generales del gestor.
19. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Consideraciones Generales y Criterios Básicos. Cálculo de Caudales. Drenaje de la Plataforma y Márgenes. Drenaje Transversal.
20. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Categorías de Tráfico Pesado. Formación de la Explanada. Criterios generales en el dimensionamiento de firmes.
21. Suelos. propiedades físicas y parámetros característicos. Curva granulométrica, densidad, porosidad, humedad, plasticidad. Ensayos Proctor, CBR, compactación y humedad óptima. Clasificación de los suelos.
22. Terraplenes: Ejecución, control de compactación. Recepción.
23. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Definición. Tipo y Composición de la Mezcla. Equipo necesario para la ejecución de las obras. Ejecución de las Obras.
24. Templado del tráfico. Criterios Generales y métodos. Elementos de templado de tráfico en planta y alzado.
25. Resaltos de calzada. Reductores de velocidad. Bandas Transversales de Alerta."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

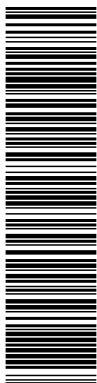
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10/339.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO. (2023017_NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 1 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 54 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ_2F8AEA9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

FISCALIZACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE Nº 2023017_NSE DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2023

Por Decreto emitido el 14 de junio de 2023 fue iniciado expediente de resolución del contrato de SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO, por incumplimiento de las obligaciones que le correspondían al contratista, FANTASIAS EXTRAESCOLARES, S.L. Estando previsto para la primera quincena de julio el primer turno de los campamentos, conforme lo establecido en el artículo 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió por Decreto de la Concejalía Delegada de Educación e Infancia de fecha 16 de junio de 2023, a la aprobación del expediente nº 2023017 NSE de Servicios de Campamentos Escolares, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, justificado al concurrir la cusa establecida en el apartado 1 de la letra b) del artículo 168 de la anterior Ley.

Tramitado el correspondiente procedimiento, con fecha 30 de junio de 2023 por la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de referencia a favor de Pebetero Servicios y Formación, S.L. con NIF B10369460 notificándose con la misma fecha el correspondiente acuerdo.

Con fecha 30 de junio de 2023 por representante de la mercantil adjudicataria del contrato, se presenta escrito de renuncia a interposición de recurso especial en materia de contratación, formalizándose el contrato con esa misma fecha.

Consta en el expediente informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, y de Asesoría Jurídica Municipal sobre formalización del contrato.



Con fecha 24 de julio de 2023 se emite informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de no presentación en el plazo que establece el artículo 50 de la ley 9/2017 recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación, ni haberse adoptado medida cautelar alguna.

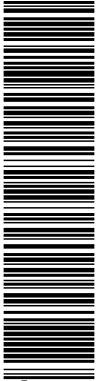
Visto lo anteriormente indicado, y la memoria relativa a la omisión de fiscalización de la formalización de contrato de campamentos escolares de verano 2023 emitida el 24 de julio de 2023, visto el informe de Intervención que obra en el expediente de 28 de agosto de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar la formalización del contrato de fecha 30 de junio de 2023 del expediente de contratación nº 2023017_NSE relativo al SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES TEMPORADA 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando la no presentación de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con los informes que obran en el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer

El documento ha sido firmado por TRINIDAD CASTILLO YEPES, Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiental. Firmado: 01/09/2023.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 55 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA9AF79B0E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto emitidos por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión fiscalización nº 897/2023 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 28 de agosto de 2023.
- Memoria presentada por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, de fecha 24 de julio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR la formalización del contrato de fecha 30 de junio de 2023 del expediente de contratación nº 2023017_NSE relativo al SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES TEMPORADA 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando la no presentación de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

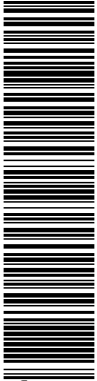
ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

11/340.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PLAZA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 56 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B0E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Establecida por la Alcaldesa en virtud de sus Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023 la nueva estructura del gobierno municipal resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo del presente año, tanto por el Pleno de la Corporación como por la Junta de Gobierno Local se han ido adoptando los acuerdos necesarios para que este Ayuntamiento pueda disponer del segundo nivel de la estructura de gobierno, que se conforma con los órganos directivos de coordinadores generales y directores generales.

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponden con la necesidad de poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible, para lograr una mejor eficacia en la administración y gestión municipal la nueva organización del gobierno municipal.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA. Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 05/09/2023.“



ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

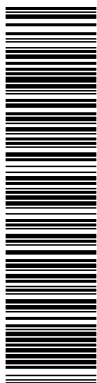
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 57 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por los diferentes Concejales Delegados titulares de las Áreas de Gobierno correspondientes se han remitido determinadas Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO: Aprobar las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón.

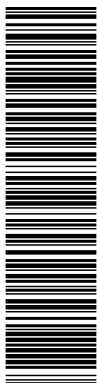
SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejale Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 05/09/2023.

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 58 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, de fecha 4 de septiembre de 2023.
- Informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 5 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 951/2023 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 5 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón, firmadas por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y Esmasa, Sr. Santos Gimeno, con fecha 4 de septiembre de 2023 y que se transcriben a continuación:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación de la **SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN** del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

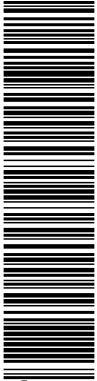
Segunda. Funciones

La persona titular del puesto de Ejercerá sus funciones sobre los actuales Servicios y Secciones en los que se estructura la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, conllevando:

- Dirección, gestión, coordinación y evaluación del área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades, supervisando las tareas y cometidos asumidos por los servicios y unidades dependientes y por los distintos puestos de trabajo adscritos a las Concejalías Delegadas en las que se estructura el Área.
- Asesoramiento, estudio, planificación, impulso y coordinación de las competencias e iniciativas del área y de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, DE ALCORCON, S.A., adscrita a la Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Desarrollo económico y Oportunidades de Inversión
- Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia del área.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 59 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

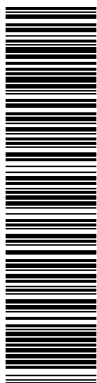


- Sin perjuicio de las competencias de otros órganos y puestos municipales, efectuar la programación, seguimiento presupuestario y control de gestión de todos los puestos y unidades dependientes en orden a una correcta ejecución presupuestaria.
- Elaborar una memoria anual de gestión y demás informes de evaluación y seguimiento de los proyectos del área, salvo aquellos cuya elaboración tengan encomendadas otras áreas u órganos municipales.
- Implantar, dirigir y coordinar un sistema de tramitación y de gestión del trabajo más efectivo y eficiente del área, implementando mecanismos y herramientas tecnológicas que faciliten la presentación documental y seguimiento de los procedimientos.
- Coordinar junto con los órganos directivos de las ÁREAS DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DE AGENDA URBANA las actuaciones municipales en el ámbito del medio ambiente, movilidad, sostenibilidad, servicios a la ciudad y su desarrollo económico.
- Proponer la reorganización de unidades administrativas en el área, incluyendo la reconfiguración de puestos y funciones, y la elaboración de las propuestas necesarias de modificación de la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del área, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros puestos y órganos municipales.
- Supervisar y coordinar, a nivel general, la ejecución de los contratos públicos licitados por el área, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) encomienda individualmente al responsable de cada contrato. Particularmente, supervisar de forma directa la correcta redacción de los pliegos rectores de las licitaciones, según las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bajo las órdenes e instrucciones del Concejal Titular del área, asumir la representación, relación y coordinación de las unidades administrativas del área con el resto de departamentos municipales, en aras a la adecuada programación y reparto de tareas y cometidos.
- Bajo las órdenes e instrucciones de la Alcaldesa o del Concejal Titular del área, y cuando sea requerido con carácter expreso para ello, representar técnicamente de manera puntual al Ayuntamiento de Alcorcón en relaciones con el sector privado y coordinar la actuación municipal ante otras Administraciones Públicas, organismos, entidades, personas físicas y jurídicas.
- Bajo las órdenes e instrucciones del Concejal Titular del área, y sin perjuicio de las competencias de otras áreas y puestos municipales, asumir la comunicación al exterior y las relaciones del área con los medios de comunicación, siempre de común acuerdo y con la debida coordinación con el departamento municipal de comunicación.
- En general, cuantas funciones se le asignen por la Concejalía, que no supongan directa o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas o la defensa del interés general del municipio.

Tercera. Perfil requerido

Para ocupar el puesto directivo de **Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión** se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 60 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA94F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Características del puesto

Denominación: Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión

PROGRAMA: 912.02.

Grupo: A1.

Nivel Complemento de Destino: 30

Complemento específico: 49.995,38 euros

Jornada: total disponibilidad.

Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Cuarta. Procedimiento de provisión

El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) , y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Quinta. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

Sexta. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal <https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/recursos-humanos#>

Séptima. Plazo y presentación de solicitudes

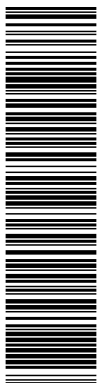
Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 61 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes admitidos en la web municipal <https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/recursos-humanos#> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema selectivo

La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

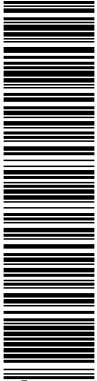


La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 62 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Novena. Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular del Área de Gobierno elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el titular del Área de Gobierno a la que se adscribe la dirección general se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Décima. Nombramiento, toma de posesión

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Undécima. Evaluación y cese

La persona titular de la coordinación general estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldesa-Presidenta a instancias motivada del titular del Área del que dependa la Coordinación General convocada.

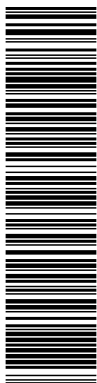
Duodécima. Régimen de incompatibilidades

De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Decimotercera. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 63 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Decimocuarta. Régimen de impugnaciones

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica:

El Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión. Firmado: 04/09/2023.2

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

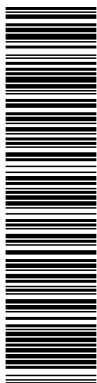


12/341.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PLAZA DE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 64 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Establecida por la Alcaldesa en virtud de sus Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023 la nueva estructura del gobierno municipal resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo del presente año, tanto por el Pleno de la Corporación como por la Junta de Gobierno Local se han ido adoptando los acuerdos necesarios para que este Ayuntamiento pueda disponer del segundo nivel de la estructura de gobierno, que se conforma con los órganos directivos de coordinadores generales y directores generales.

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponden con la necesidad de poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible, para lograr una mejor eficacia en la administración y gestión municipal la nueva organización del gobierno municipal.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA. Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 05/09/2023.“

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

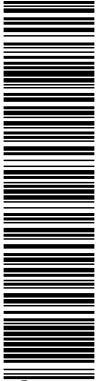
Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 65 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por los diferentes Concejales Delegados titulares de las Áreas de Gobierno correspondientes se han remitido determinadas Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

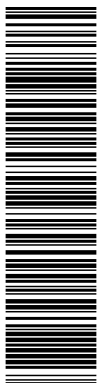
El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 05/09/2023.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, de fecha 4 de septiembre de 2023.
- Informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 5 de septiembre de 2023.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 66 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE49AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.a.yo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 950/2023 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 5 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón, firmadas por la Concejala Delegada del Área referida, Sra. Castillo Yepes, con fecha 4 de septiembre de 2023 y que se transcriben a continuación:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE** del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

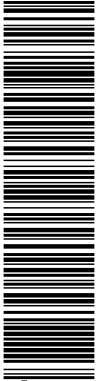
Segunda. Funciones

La persona titular del puesto de Ejercerá sus funciones sobre los actuales Servicios y Secciones en los que se estructuran las Concejalías Delegadas de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y de Salud Pública y Bienestar Animal, que conforman el Área de Transición Ecológica, conllevando:

- Dirigir, coordinar y colaborar en el desarrollo de las políticas relacionadas con la Concejalías Delegadas de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y de Salud Pública y Bienestar Animal
- Asesorar técnicamente a las Concejalías Delegadas, así como realizar los estudios y la programación de las actuaciones que sean precisos.
- Ejercer la coordinación, seguimiento y evaluación de los servicios y unidades administrativas dependientes de las Concejalías.
- Asesoramiento, estudio y coordinación a la Concejalía en materia de organización, salud laboral, recursos humanos y sistemas de información dentro del área de su competencia.
- Sin perjuicio de las competencias de otros órganos y puestos municipales, efectuar la programación, seguimiento presupuestario y control de gestión de todos los puestos y unidades dependientes en orden a una correcta ejecución presupuestaria.
- Supervisar y coordinar, a nivel general, la ejecución de los contratos públicos licitados por el área, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) encomienda individualmente al responsable



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 67 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

de cada contrato. Particularmente, supervisar de forma directa la correcta redacción de los pliegos rectores de las licitaciones, según las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Bajo las órdenes e instrucciones de la Concejala Titular del Área, asumir la representación, relación y coordinación de las unidades administrativas del área con el resto de departamentos municipales, en aras a la adecuada programación y reparto de tareas y cometidos.
- Bajo las órdenes e instrucciones de la Alcaldesa o de la Concejala Delegada del Área, representar técnicamente al Ayuntamiento de Alcorcón en relaciones con otras administraciones públicas o entidades privadas, operadores e interlocutores sociales
- En general, las funciones que se enumeran en el artículo 159 del Reglamento Orgánico Municipal o se le asignen por la Concejalía Delegada.

Tercera. Perfil requerido

Para ocupar el puesto directivo de Director General de **TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE** se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Características del puesto

Denominación: **DIRECTOR GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

PROGRAMA: 912.02.

Grupo: A1.

Nivel Complemento de Destino: 30

Complemento específico: 35.891,48

Jornada: total disponibilidad.

Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Cuarta. Procedimiento de provisión

El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) , y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

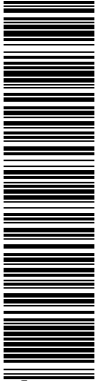
Quinta. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 68 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

Sexta. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal <https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/recursos-humanos#>

Séptima. Plazo y presentación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes admitidos en la web municipal <https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/recursos-humanos#> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema selectivo

La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

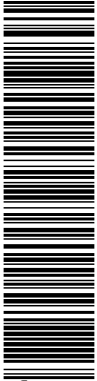
En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 69 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE49AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

Novena. Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular del Área de Gobierno elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.



El informe propuesta emitido por el titular del Área de Gobierno a la que se adscribe la dirección general se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

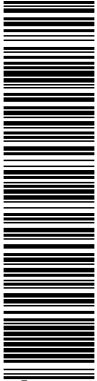
Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Décima. Nombramiento, toma de posesión

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 70 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9A94F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Undécima. Evaluación y cese

La persona titular de la coordinación general estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldesa-Presidenta a instancias motivada del titular del Área del que dependa la Coordinación General convocada.

Duodécima. Régimen de incompatibilidades

De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Decimotercera. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Decimocuarta. Régimen de impugnaciones

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

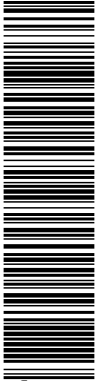
En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica:

La Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. Firmado: 04/09/2023.”

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 71 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F70B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/342.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PLAZA DE COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.



Establecida por la Alcaldesa en virtud de sus Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023 la nueva estructura del gobierno municipal resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo del presente año, tanto por el Pleno de la Corporación como por la Junta de Gobierno Local se han ido adoptando los acuerdos necesarios para que este Ayuntamiento pueda disponer del segundo nivel de la estructura de gobierno, que se conforma con los órganos directivos de coordinadores generales y directores generales.

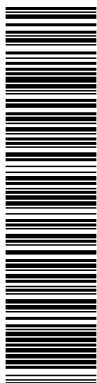
Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponden con la necesidad de poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible, para lograr una mejor eficacia en la administración y gestión municipal la nueva organización del gobierno municipal.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA. Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 05/09/2023.“

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 72 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.



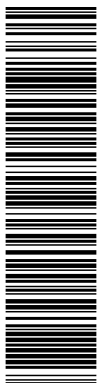
En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por los diferentes Concejales Delegados titulares de las Áreas de Gobierno correspondientes se han remitido determinadas Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar a su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 73 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejale Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 05/09/2923.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, de fecha 4 de septiembre de 2023.
- Informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 5 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 949/2023 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 5 de septiembre de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, firmadas por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, con fecha 4 de septiembre de 2023 y que se transcriben a continuación:

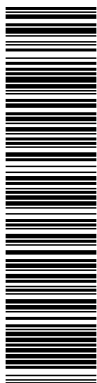
“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación de la **COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO** del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda. Funciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 74 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



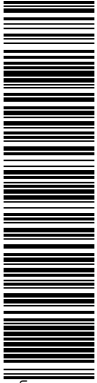
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE94F79B0E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

la persona titular del puesto de Ejercerá sus funciones sobre los actuales Servicios y Secciones en los que se estructura la Concejalía Delegada de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del Área de Gobierno de Agenda Urbana, conllevando:

- Dirección, gestión, coordinación y evaluación del área de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, supervisando las tareas y cometidos asumidos por los servicios y unidades dependientes y por los distintos puestos de trabajo.
- Asesoramiento, estudio, planificación, impulso y coordinación de las competencias e iniciativas del área.
- Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia del área.
- Sin perjuicio de las competencias de otros órganos y puestos municipales, efectuar la programación, seguimiento presupuestario y control de gestión de todos los puestos y unidades dependientes en orden a una correcta ejecución presupuestaria.
- Elaborar una memoria anual de gestión y demás informes de evaluación y seguimiento de los proyectos del área, salvo aquellos cuya elaboración tengan encomendadas otras áreas u órganos municipales.
- Dirigir, supervisar e impulsar, en coordinación con el departamento de Planeamiento, la tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada que contengan cualesquiera planes de ordenación urbanística, asesorando y colaborando en el mantenimiento de las relaciones que de cara a su desarrollo se articulen con los operadores privados del sector, recabando sus demandas y proponiendo mecanismos para la solución de los puntos en los que puedan surgir conflictos.
- Dirigir y coordinar la oficina técnica del Plan General, que será creada por la Concejalía con el fin de asesorar de manera integral en el procedimiento de revisión del mencionado Plan, y que estará integrada por distintos expertos con conocimientos en diversas áreas y sectores implicados.
- Implantar, dirigir y coordinar un sistema de tramitación y de gestión del trabajo más efectivo y eficiente del área, implementando mecanismos y herramientas tecnológicas que faciliten la presentación documental y seguimiento de los procedimientos.
- Coordinar junto con los órganos directivos de las ÁREAS DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIONES las actuaciones municipales en el ámbito del medio ambiente, movilidad, sostenibilidad, servicios a la ciudad y su desarrollo económico.
- Proponer la reorganización de unidades administrativas en el área, incluyendo la reconfiguración de puestos y funciones, y la elaboración de las propuestas necesarias de modificación de la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del área, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros puestos y órganos municipales. Dada la manifiesta e imperiosa necesidad de reorganizar funciones, puestos y cometidos, con base a criterios que permitan lograr la máxima eficacia y eficiencia en la gestión y tramitación de los expedientes asumidos por el área, esta función se considera prioritaria y determinante para el desempeño del puesto.
- Supervisar y coordinar, a nivel general, la ejecución de los contratos públicos licitados por el área, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) encomienda individualmente al responsable de cada contrato. Particularmente, supervisar de forma directa la correcta



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 75 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

redacción de los pliegos rectores de las licitaciones, según las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Bajo las órdenes e instrucciones del Concejal Titular del área, asumir la representación, relación y coordinación de las unidades administrativas del área con el resto de departamentos municipales, en aras a la adecuada programación y reparto de tareas y cometidos.
- Bajo las órdenes e instrucciones de la Alcaldesa o del Concejal Titular del área, y cuando sea requerido con carácter expreso para ello, representar técnicamente de manera puntual al Ayuntamiento de Alcorcón en relaciones con el sector privado y coordinar la actuación municipal ante otras Administraciones Públicas, organismos, entidades, personas físicas y jurídicas.
- Bajo las órdenes e instrucciones del Concejal Titular del área, y sin perjuicio de las competencias de otras áreas y puestos municipales, asumir la comunicación al exterior y las relaciones del área con los medios de comunicación, siempre de común acuerdo y con la debida coordinación con el departamento municipal de comunicación.
- En general, cuantas funciones se le asignen por la Concejalía, que no supongan directa o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas o la defensa del interés general del municipio.

Tercera. Perfil requerido

Para ocupar el puesto directivo de **Coordinador General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento** se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.



No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, se podrá nombrar para ocupar este puesto directivo a personal que no ostente la condición de funcionario que, en todo caso, habrá de acreditar titulación superior universitaria y méritos de competencia profesional y experiencia, atendiendo a las características específicas o elementos objetivos vinculados a los cometidos propios de esta Coordinación General, que se especifican en el Anexo 1 de las presentes bases, para justificar que concurren razones suficientes para aplicar la excepción prevista.

Características del puesto

Denominación: Coordinación General de **AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO**

PROGRAMA: 912.02.

Grupo: A1.*

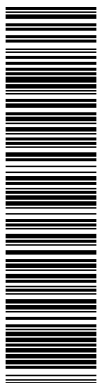
Nivel Complemento de Destino: 30*

Complemento específico: 49.995,38 euros*

Jornada: total disponibilidad.

Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 76 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

* Este puesto como excepción podrá ser ocupados por personal que, aun no siendo funcionario, disponga de título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto. o equivalente. *Contrato de Alta dirección, Retribuciones brutas anuales: 82.800 euros

Cuarta. Procedimiento de provisión

El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) , y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Quinta. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1. En el supuesto de no poseer la condición de funcionario disponer del título de doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, o Arquitecto
- b) Disponer de al menos de cinco años de experiencia en puestos directivos relacionados con las funciones requeridas en la Administración del Estado, la Administración Autonómica, la Administración Local o en organismos autónomos, empresas y/o entes públicos dependientes de las anteriores.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.



Sexta. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal <https://www.ayto-alcorn.es/es/servicios/recursos-humanos#>

Séptima. Plazo y presentación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

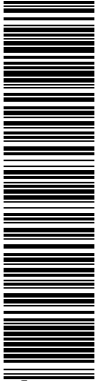
Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 77 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes admitidos en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema selectivo

La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

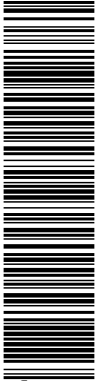
- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

Novena. Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular del Área de Gobierno elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 78 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificafirmadoc.com>



El informe propuesta emitido por el titular del Área de Gobierno a la que se adscribe la dirección general se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Décima. Nombramiento, toma de posesión

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

En el supuesto que la provisión del puesto recaiga en persona que no sea funcionario, se procederá a suscribir contrato de alta dirección, regulado por Real Decreto 1382/1985, de conformidad con las previsiones del artículo 13 de TREBEP.

Undécima. Evaluación y cese

La persona titular de la coordinación general estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldesa-Presidenta a instancias motivada del titular del Área del que dependa la Coordinación General convocada.

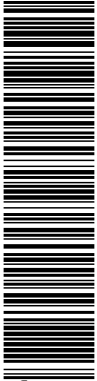
Duodécima. Régimen de incompatibilidades

De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Decimotercera. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 79 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Decimocuarta. Régimen de impugnaciones

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica:

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad. Firmado: 04/09/2023."

ANEXO I

Características específicas del puesto de COORDINADOR GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, que justifican la excepcionalidad de su provisión en los términos del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal

De las funciones enumeradas en la Base Segunda, de las que acompaña el presente Anexo I, se pone de manifiesto:

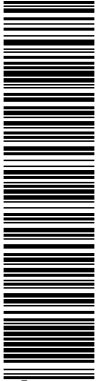
- Que son funciones propias (el asesoramiento, dirección, estudio, gestión y puesta en práctica de las iniciativas y proyectos que correspondan al área), de una gestión de naturaleza gerencial, no atribuyendo al puesto ninguna función que directa o indirectamente suponga el ejercicio de funciones reservadas a personal funcionario.

Significándose al respecto, la dependencia directa de la Coordinación General de los miembros de la Junta de Gobierno (art. 123.1.c de la LBRL) y, particularmente, del Concejal de Gobierno de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y, por tanto, la condición y funciones técnico-políticas asumidas por este, lo cual también coadyuva a que se estime adecuado ampliar la convocatoria a personal que no se encuentre al servicio de la Administración.

- Junto a lo anterior, se ha valorado que no existe dentro de los cuerpos y escalas funcionariales ninguno que tenga atribuidas competencias y funciones como las conjuntamente fijadas al puesto directivo (artículo 15.1 letra c) Ley 30/1084, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública.
- Las características específicas o elementos objetivos vinculados a los cometidos propios de esta Coordinación General, para mantener (conforme a los fundamentos jurídicos de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 7ª de 15 de junio de 2015 (STS 34/2015 -ECLI: EC:TS:2015:3405) que concurren razones suficientes para aplicar la excepción prevista, que son las siguientes:



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 80 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE/A94F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- a) La actividad urbanística, en la que se enmarca en puesto directivo en cuestión, resulta en sí misma compleja y exige una interrelación e interdependencia constante entre el sector público y privado, toda vez que, si bien a los municipios les corresponde el ejercicio de la potestad de planeamiento, de control de la adecuación de la actividad urbanística a dicho planeamiento y el ejercicio de la potestad de policía urbanística, el desarrollo de la actividad propiamente urbanística, entendida como la promoción y construcción de inmuebles, e implantación de usos, recae principalmente en manos de empresas y particulares.

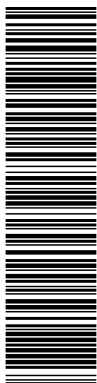
La compleja naturaleza dual, pública y privada, del urbanismo queda de manifiesto en multitud de procedimientos, por ejemplo, en los de gestión urbanística, en los que Ayuntamientos y entidades privadas colaboran en el desarrollo de un determinado ámbito, siendo habitual que sujetos privados impulsen el ejercicio de la potestad administrativa de planeamiento y asuman la iniciativa en muchos de sus instrumentos.

Además, ha de destacarse que la competencia en materia de urbanismo es, sin duda, una de las principales y de mayor trascendencia económica y social de las asumidas por los Ayuntamientos.

- b) El urbanismo define la implantación de las distintas tipologías de usos, y su compatibilidad e interrelación, se determina, por tanto, en qué zonas van a residir los ciudadanos, en qué lugares van a trabajar y en qué entornos van a cubrir sus necesidades educativas, culturales, de consumo, sanitarias y asistenciales, así como los lugares en los que van a disfrutar de su ocio. También el urbanismo constituye, de manera decisiva, la base de la actividad económica municipal y su principal fuente de ingresos a través de las tasas e impuestos que directa e indirectamente la gravan, caso, por ejemplo, del Impuesto de Bienes Inmuebles, que grava el producto mismo de la actividad urbanística: la propiedad de inmuebles. Finalmente, el urbanismo cumple también una importante, y nada sencilla, función de dinamización económica, pues es este el que autoriza los usos susceptibles de generar riqueza en el municipio, y es particularmente el planeamiento dónde esos usos, actuales y futuros, deben contemplarse.
- c) La competencia urbanística no puede desarrollarse con diligencia sin contar con un profundo conocimiento de la compleja e intrincada realidad social y económica del territorio. El urbanismo no puede desconocer los cambios en los hábitos residenciales, culturales, de ocio y de consumo de los ciudadanos, tampoco la obsolescencia de ciertas actividades y modelos productivos hasta ahora existentes, del mismo modo que no puede obviar las nuevas y complejas tendencias económicas (coworking, economía colaborativa, etc.), pues también urbanísticamente se deben contemplar y dar respuesta a estas.
- d) Es por esa razón que desde la perspectiva urbanística resulta imprescindible conocer las demandas y necesidades de la ciudadanía en su conjunto y, particularmente, de los operadores privados del sector, en cuyas manos descansa, fundamentalmente, no sólo la actividad propiamente promotora y constructora, sino toda actividad económica, implantada en base a un uso y aprovechamiento urbanístico, susceptible de generar riqueza.
- e) La transversalidad e intrínseca unión entre la ciudadanía, el sector privado y los Ayuntamientos en materia urbanística que se predica con carácter general, resulta mucho más intensa y difícil de articular ante determinados escenarios; precisamente en los que se encuentra actualmente el Ayuntamiento de Alcorcón. En este sentido, debe recordarse que en este momento está en tramitación la contratación de un equipo técnico que lleve a cabo los trabajos necesarios para la revisión del Plan General de Ordenación, lo que supone un auténtico y complejo



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 81 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE9AF79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

acontecimiento, no sólo para la definición de las políticas urbanísticas futuras y la concreción del modelo de ciudad para los próximos años, sino para la dinamización y reordenación de la realidad económica del municipio, pues es en este Plan dónde van definirse qué usos y aprovechamientos se podrán desarrollar en el Alcorcón del futuro, también en qué ubicaciones y bajo qué condiciones estos usos y aprovechamientos se van a poder implementar.

- f) En ese escenario de revisión del Plan General de Ordenación Urbana resulta ineludible que los responsables del proceso (y el puesto directivo al que nos referimos tiene atribuida la función de ser el máximo responsable de ello) reúnan un perfil particularmente especializado no sólo en la realidad urbanística, sino también, y fundamentalmente, en la realidad social y económica del municipio, y no sólo desde la perspectiva municipal, que ya aporta el propio personal del Ayuntamiento, sino también desde la perspectiva de esos operadores privados del sector que, como decimos, son actores fundamentales del urbanismo.

El proceso de revisión del planeamiento general exige, además de la negociación de ciertos aspectos con el sector privado, la adopción de un importante número de decisiones de carácter técnico-político, en la medida en que el procedimiento implica la definición del modelo de ciudad, la aplicación de políticas urbanísticas y la fijación de las líneas maestras de desarrollo del urbanismo futuro, funciones que, con carácter general, son impropias del personal funcionario. Es precisamente por esa razón por la cual se ha previsto la creación de una oficina técnica, cuya dirección y coordinación asumirá el puesto directivo en cuestión, y de la que formarán parte destacados expertos en las diversas áreas de conocimiento urbanístico y por principales representantes de los sectores más afectados por la revisión del planeamiento.

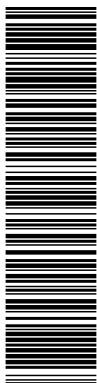
- g) Especialmente debe tenerse en cuenta que corresponde al urbanismo definir el intrincado futuro de los grandes espacios de oportunidad económica y social con los que va a contar la ciudad, fundamentalmente, los terrenos del Distrito Norte, que suponen el 40% del término municipal. A qué se van a destinar estos terrenos (actividades económicas de I+D+i, espacios culturales, usos docentes, dotaciones públicas, etc.) y de qué manera se van a aprovechar (iniciativa totalmente pública o parcialmente privada, creación de una entidad de gestión que permita la entrada de otros sujetos o gestión directa por el Ayuntamiento, etc.) es algo que está en manos del urbanismo municipal.



A resultas de todo lo expuesto, el Ayuntamiento considera que, dado el descrito contexto urbanístico del municipio, los grandes retos a los que se enfrenta el puesto directivo, dadas las funciones atribuidas en relación con estas materias, que desbordan de forma evidente la gestión ordinaria y suponen la asunción de cometidos que exceden manifiestamente de las tareas y funciones propias del personal funcionario, resulta oportuno abrir el puesto a personal que no se encuentre al servicio de la Administración, siempre que acredite unos solventes conocimientos y una amplia experiencia en dichas materias, tanto desde la perspectiva de la Administración, como desde el punto de vista de los operadores del sector privado que, como se ha expuesto anteriormente, son agentes fundamentales, desde cuyo conocimiento y experiencia pueda aportar una nueva visión a las áreas municipales.

- h) Junto a los grandes planes, proyectos u espacios, también existe situaciones en la gestión diaria, particularmente en lo que a las licencias se refiere, que requieren una profunda reorganización. Es público y notorio que el área presenta un importante atasco en la tramitación de expedientes (algunos de los cuales tardan, incluso, más de un año en resolverse) derivado, en buena medida, de un problema de organización y gestión de los recursos humanos, obsoletos sistemas de trabajo, y de una tramitación administrativa superada por los últimos avances

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 82 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE49AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



tecnológicos. En ese escenario es imprescindible acometer una profunda remodelación organizativa del área, de personal, pero también tecnológica e informática, que se incorporen nuevas formas de gestionar los expedientes, que se implementen nuevos procesos informáticos de tramitación y, fundamentalmente, que se realice una completa reestructuración jerárquica, orgánica, de puestos y funciones. El reto es profundo y complejo y exige los máximos conocimientos, no sólo en organización de funciones y gestión de recursos humanos, sino en las principales novedades técnicas y en herramientas informáticas existentes en el mercado. Debe tenerse en cuenta que el área de urbanismo es una de las que genera mayor número de expedientes del Ayuntamiento, y de los más voluminosos y complejos.

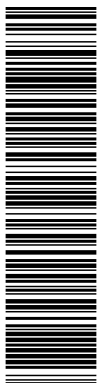
La experiencia hasta la fecha ha demostrado que, no obstante, los cambios operados en ciertos puestos de jefatura de las unidades del servicio, y a pesar de la buena disposición y voluntad del personal que ha ocupado dichos puestos, ha resultado imposible abordar, desde la experiencia y conocimientos del personal municipal, los profundos y complejos mecanismos de reorganización, remodelación y modernización necesarios para comenzar a solucionar los retos descritos. Así, por ejemplo, continúan a día de hoy los problemas de gestión y tramitación del área. Tampoco, pese a los reiterados intentos, ha sido posible acometer la necesaria modernización del área al nivel deseado.

Valorando, pues, la necesaria amplitud y heterogeneidad de funciones atribuidas al puesto, los retos de distinta naturaleza que debe abordar, y los variados conocimientos y experiencia que debe acreditar quien opte a él (que van desde las materias puramente urbanísticas, hasta la compleja realidad económica presente y futura del municipio, la gestión del personal y recursos humanos, sistemas de reorganización y redefinición de trabajos y procesos de tramitación, novedades en herramientas informáticas de gestión y conocimiento, y en materia de contratación pública), estimando que no existe, o puede resultar complejo encontrar, entre el personal al servicio de la Administración perfiles que reúnan conocimientos y experiencia reciente en tan variadas funciones, con el fin único de facilitar la mayor concurrencia en la provisión del puesto, y con ello, que el municipio pueda dotarse del mejor profesional posible para desempeñar el puesto, independientemente de que sus conocimientos y experiencias se hayan adquirido en el ámbito público o privado, también se ha valorado positivamente ampliar la convocatoria a personal no funcional.

Además, debe tenerse presente que el personal al servicio de la Administración cuenta con unos grandes conocimientos y experiencia en la concreta área en la que desarrollan su actividad pero que carecen, en ocasiones, de unos profundos conocimientos en las complejas realidades mediatamente conexas con su sector de conocimientos, cítese, por ejemplo, la intrincada realidad económica, ampliamente conectada con el urbanismo, como se ha expuesto. Ante esta situación, también se valora positivamente abrir el puesto directivo en cuestión a personal del sector privado que pueda acreditar unos solventes conocimientos y experiencia en la compleja realidad social y económica del municipio, y en las nuevas realidades productivas del mundo actual, toda vez que, según se ha indicado, el urbanismo, y particularmente, el planeamiento, ha de ser capaz de comprender y atender dichas necesidades pues, en caso contrario, no dará adecuada satisfacción a las demandas sociales y, fundamentalmente, económicas del municipio, presentes y futuras, ni será capaz de jugar el papel que le corresponde como elemento facilitador de dinamización económica e instrumento en el que deben encontrar encaje los nuevos usos y aprovechamientos urbanísticos demandados por los agentes productivos y la sociedad en general."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 83 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE/A94F79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

14/343.- AÑADIDO URGENTE CUARTO - APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES), RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 4 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

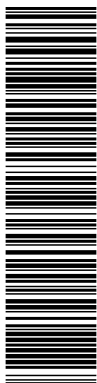


“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2024

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la conformación del expediente de JGL Nº Exp. 9/2023 en aplicación firmadoc con número propuesta generada en dicho expediente 2023/03.02.02.04/28. Y siendo necesario aprobar el mismo de forma inmediata, ya que hay que remitir certificado de aprobación antes de 12 de septiembre de 2023 a la Comunidad de Madrid de cara a su formalización de dicho convenio. Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 5 de septiembre de 2023:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 84 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE49AF70B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

COOPERACIÓN, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.”

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Firmado digitalmente por Sonia López Cedena. Fecha: 2023.09.04.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 1 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio: FEMINISMO



PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El objeto de esta proposición es Aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024.

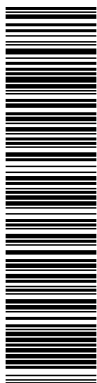
Visto el informe emitido por asesoría jurídica de fecha 19 de agosto de 2023 que a continuación se transcribe:

“AS 75/23MMC/EMP

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES (AÑO 2024).

ANTECEDENTES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 85 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA94F79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por correo electrónico de la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación de fecha 17 de agosto de 2023, se remite a esta Asesoría Jurídica solicitud de informe Jurídico respecto a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se aporta la siguiente documentación:

- Memoria sobre el interés y oportunidad de suscripción, para el año 2024 suscrita por la Técnico Superior de Mujer el 14 de agosto de 2023.
- Memoria Económica en relación a la suscripción del Convenio de Colaboración para el año 2024 suscrita por la Técnico Superior de Mujer el día 17 de agosto de 2023.
- Borrador del Convenio para el año 2024.
- VºBº de Alcaldía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

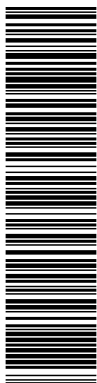
I.- El objeto del Convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón, para realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres, mediante la realización de actuaciones en los siguientes programas:

- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:
 - Asistencia integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. (PMORVG), que ya viene funcionando en el municipio de Alcorcón.
 - Ayudas de carácter complementario y gastos corrientes.
- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:
 - Servicio de apoyo al empleo en igualdad destinado a mujeres.
 - Servicio de apoyo al empleo en igualdad destinado a empresas.



El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Comunidad de Madrid en base al artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.” en la redacción dada por la Disposición Final primera del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de Agosto, de Medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 86 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE94F79B0E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85, así como el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, permiten la suscripción de convenios entre la Administración local y la Administración de la Comunidad de Madrid para la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común. La cooperación comprenderá en su caso la ayuda financiera a una de las partes para el ejercicio de actividades de su competencia.

II.- El convenio tiene naturaleza administrativa. La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público ha venido a establecer una nueva regulación de los Convenios de Colaboración en su Capítulo VI que resulta plenamente aplicable a este supuesto, pues el mismo dispone del carácter de legislación básica

El Convenio se corresponde con las definiciones del art. 47 de la Ley 40/2015 pues se está ante un acuerdo a suscribir ente dos Administraciones Públicas que tiene por objeto la consecución de un fin común, que no constituye prestaciones propias de contratos. Tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando, por lo tanto, excluido del ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

Los requisitos a cumplir serán los establecidos por el art. 48, especialmente lo indicado en su apartado 3, en el que se prescribe que la suscripción de los convenios responderá a mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El resto de los requisitos establecidos por el art. 48 igualmente se cumplen, y en concreto hay que aclarar lo siguiente:

El coste total del Convenio asciende a la cantidad de 291.268,02 €, de los cuales, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de 281.030,24 €, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género: 237.076,40€.
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 43.953,84€

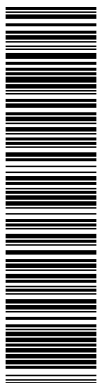
El Ayuntamiento de Alcorcón aportará 10.237,78 €.

El contenido de Convenio recoge también lo establecido por el art. 49 de la Ley 40/2015:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y capacidad jurídica de las partes.
- b) Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración.
- c) Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por las partes.
- d) Obligaciones y compromisos.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 87 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE A9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.
- g) La vigencia del convenio estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, estableciéndose la posibilidad de prorrogar en los términos del art. 49 letra h) de la Ley 40/2015, durante un plazo máximo de cuatro años.

III.- Trámites preceptivos para la suscripción de convenios.

El art. 50 de la Ley 40/2015 establece la necesidad de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto por esta Ley.

Este requisito puede asimilarse al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2012 por el que se estableció el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios.

Debe emitir informe la Intervención Municipal, previo a la aprobación

IV- El órgano competente.

La competencia para la aprobación del mencionado Convenio con la consiguiente aceptación de la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ahora bien, atendiendo al acuerdo del citado Órgano, en sesión de 1 de agosto de 2023, para la delegación de facultades por razón de la materia a los diferentes Concejales Delegados durante el período comprendido entre el 2 y el 28 de agosto de 2023, ambos inclusive, en concordancia con el Decreto de la Alcaldesa de 27 de junio de 2023, por el que se establecen las competencias de las distintas Concejalías Delegadas, corresponde en este supuesto a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, en el caso de que la aprobación se produzca dentro de las citadas fechas.

La suscripción del mismo corresponde a la Alcaldía-Presidentencia en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 del citado Texto Legal.

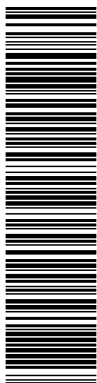
CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, procede emitir el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar para el año 2024, el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 88 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE94F79B80E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: Aceptar la subvención de Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2024 y que asciende a 281.030,24 €. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

TERCERO: Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 10.237,78 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), importe que será financiado con cargo al ejercicio de 2024."

Vistos los informes emitidos por la técnica de feminismo, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024. Tal como consta en expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

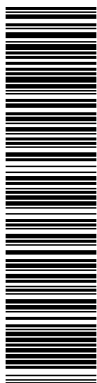
El documento ha sido firmado por CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena. Firmado: 01/09/2023."



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, de fecha 19 de agosto de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 947/2023 firmado por la Interventora Delegada del Área 2 con fecha 4 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000449, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 1 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000448, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 1 de septiembre de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220239000447, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 1 de septiembre de 2023.
- Memoria sobre el interés y oportunidad de suscripción del Convenio de Colaboración de referencia, firmada por el Técnico de Administración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 89 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Especial-Feminismo y por la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, con fecha respectiva 18 y 30 de agosto de 2023.

- Memoria económica firmada por el Técnico de Administración Especial-Feminismo y por la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, con fecha respectiva 18 y 30 de agosto de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024, tal como consta en expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación –Departamento de Feminismo- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD



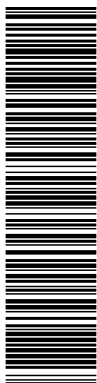
15/344.- AÑADIDO URGENTE QUINTO - APROBAR LA SUBSANACIÓN DE DIFERENTES CUESTIONES INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE AGOSTO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 4 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA INCLUIR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA PARA EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DE 2023 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE, DEL CONVENIO ENTRE COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 90 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02

ESTADO
FIRMADO
25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL (Acuerdo nº 11/329)

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos del Expte en Firmadoc con número 2023/01.02.01.04/8, y siendo necesario aprobar el mismo de forma inmediata, para continuar con la tramitación de la Adenda de la Modificación y Prórroga del Convenio de Centro Ocupacional 2023-2024 dentro de los plazos establecidos por Comunidad de Madrid, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 5 de septiembre de 2023:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE SUBSANACIÓN DE DIFERENTES CUESTIONES RELATIVAS AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 29 AGOSTO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA PARA EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DE 2023 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL”

En Alcorcón a la fecha de firma.

CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Firmado digitalmente por PILAR JIMÉNEZ FLORES. Fecha: 2023.09.04.”

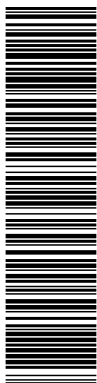


ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 4 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD DE SUBSANACIÓN DE DIFERENTES CUESTIONES RELATIVAS AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 29 AGOSTO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA PARA EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DE 2023 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, AMBOS INCLUSIVE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 91 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AEA94F79B0E22012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Con fecha 29 agosto de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la Proposición presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad para la aprobación de la Adenda de Modificación y prórroga para el periodo del 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional.

El 30/08/2023, visto el Certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local y remitido a Comunidad de Madrid, se detectan errores que hacen preciso realizar las necesarias subsanaciones/modificaciones para continuar con la tramitación de la Adenda.

A continuación, se detallan las cuestiones que es preciso subsanar/modificar:

En el título de la proposición a JGL donde aparece *“Proposición que presenta la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública (...)”* debe constar **“Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad”**

En el párrafo de la proposición donde se indica *“Del total de las 103 plazas, 95 se financian a través de la subvención y 5 de ellas la financiación son aportadas por el Ayuntamiento”* debe aparecer **“del total de las 103 plazas, Comunidad de Madrid financia 98 y el Ayuntamiento de Alcorcón 5.”**

En el párrafo donde se indica *“El pasado 28 de julio de 2023 se ha recibido escrito de la Directora General de Atención a Personas con discapacidad (...)”* debe aparecer **“El pasado 27 de julio de 2023”**

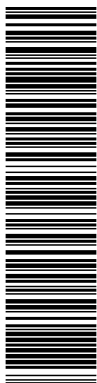
En el párrafo donde se indica *“El objeto de esta adenda es prorrogar el citado Convenio por un año y la modificación de las cuantías incrementando el precio plaza ocupada y sin ocupar (...)”* debe aparecer **“El objeto de esta adenda es prorrogar el citado Convenio por un año y la modificación de las cuantías incrementando el precio plaza ocupada/día. El precio de la plaza en ausencia seguirá siendo el 75% del precio plaza ocupada/día”.**

En el párrafo donde se indica *“La financiación del Convenio se distribuye de la siguiente forma: La Comunidad de Madrid costea el 95% del coste de las plazas y el Ayuntamiento el 5%, lo que corresponde a 98 y 5 plazas respectivamente. (total 103 plazas)”* debe aparecer: **“La financiación del Convenio se distribuye de la siguiente forma: el número de plazas financiadas por Comunidad de Madrid asciende a 98 y el Ayuntamiento de Alcorcón financia otras 5 hasta alcanzar el total de 103”.**

En el apartado PRIMERO del Acuerdo aparece *“Aprobar la Adenda de modificación y prórroga para el período 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del Convenio entre la AS-71/23MMC/EMP 3 Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional. Tal como consta en el expediente”* debe aparecer **“Aprobar la Adenda de modificación y prórroga para el período 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024,**



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 92 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9A9F79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ambos inclusive, del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional. Tal como consta en el expediente”.

En el apartado SEGUNDO del Acuerdo aparece “*Aceptar la subvención de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (...)*” debe aparecer “**Aceptar la financiación de Comunidad de Madrid**”

Vistos los informes emitidos por la Responsable de Equipo Técnico de fecha 1 de septiembre de 2023, de Asesoría Jurídica con fecha 1 de septiembre de 2023, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo.

PRIMERO: Aprobar las subsanaciones anteriormente descritas en la parte expositiva del Acuerdo de Junta Gobierno Local aprobado con nº 11/329 de fecha 29 de agosto de 2023.

SEGUNDO: En base a las subsanaciones anteriormente descritas, el Acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

Punto 1. Aprobar la Adenda de Modificación y Prorroga para el periodo 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del Convenio entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional. Tal y como consta en el expediente.

Punto 2. Aceptar la financiación de Comunidad de Madrid destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio para el periodo 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024 y que asciende a 1.039.647,70€ (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CÉNTIMOS)

Punto 3. Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 53.043,25€ (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS)

Es cuanto tengo el honor de proponer

Alcorcón, a 4 de septiembre de 2023.

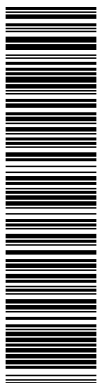
CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Firmado digitalmente por Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de la Responsable de Equipo Técnico de Servicios Sociales, Sra. Paz Robles, de fecha 1 de septiembre de 2023.
- Informe nº 71/2023 de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 1 de septiembre de 2023.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 93 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE-A9AF79B0E22012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcocn.es/portal/verificarDocumentos.do?

- Diligencia de fecha 4 de septiembre de 2023 del Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, relativa al mantenimiento del informe de fiscalización nº 903/2023 emitido en su día, al no producirse cambios que afecten a los aspectos económicos-presupuestarios de la propuesta.

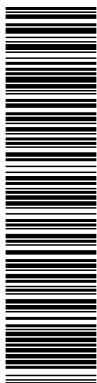
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las subsanaciones descritas en la parte expositiva del Acuerdo de Junta Gobierno Local aprobado con nº 11/329 de fecha 29 de agosto de 2023, y que son las siguientes:

- En el título de la proposición a JGL donde aparece “*Proposición que presenta la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública (...)*” debe constar “**Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad**”
- En el párrafo de la proposición donde se indica “*Del total de las 103 plazas, 95 se financian a través de la subvención y 5 de ellas la financiación son aportadas por el Ayuntamiento*” debe aparecer “**del total de las 103 plazas, Comunidad de Madrid financia 98 y el Ayuntamiento de Alcorcón 5.**”
- En el párrafo donde se indica “*El pasado 28 de julio de 2023 se ha recibido escrito de la Directora General de Atención a Personas con discapacidad (...)*” debe aparecer “**El pasado 27 de julio de 2023**”
- En el párrafo donde se indica “*El objeto de esta adenda es prorrogar el citado Convenio por un año y la modificación de las cuantías incrementando el precio plaza ocupada y sin ocupar (...)*” debe aparecer “**El objeto de esta adenda es prorrogar el citado Convenio por un año y la modificación de las cuantías incrementando el precio plaza ocupada/día. El precio de la plaza en ausencia seguirá siendo el 75% del precio plaza ocupada/día.**”
- En el párrafo donde se indica “*La financiación del Convenio se distribuye de la siguiente forma: La Comunidad de Madrid costea el 95% del coste de las plazas y el Ayuntamiento el 5%, lo que corresponde a 98 y 5 plazas respectivamente. (total 103 plazas)*” debe aparecer: “**La financiación del Convenio se distribuye de la siguiente forma: el número de plazas financiadas por Comunidad de Madrid asciende a 98 y el Ayuntamiento de Alcorcón financia otras 5 hasta alcanzar el total de 103.**”
- En el apartado PRIMERO del Acuerdo aparece “*Aprobar la Adenda de modificación y prórroga para el período 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del Convenio entre la AS-71/23MMC/EMP 3 Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 94 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02
	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ-2F8AE/A9AF79B80E922012067891366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?

articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional. Tal como consta en el expediente” debe aparecer **“Aprobar la Adenda de modificación y prórroga para el período 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional. Tal como consta en el expediente”**.

- En el apartado SEGUNDO del Acuerdo aparece *“Aceptar la subvención de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (...)”* debe aparecer **“Aceptar la financiación de Comunidad de Madrid”**

SEGUNDO.- En base a las subsanaciones anteriormente referidas, el Acuerdo **QUEDA REDACTADO** de la siguiente forma:

Punto 1. APROBAR la Adenda de Modificación y Prorroga para el periodo 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del Convenio entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en Centro Ocupacional. Tal y como consta en el expediente.

Punto 2. ACEPTAR la financiación de Comunidad de Madrid destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio para el periodo 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024 y que asciende a 1.039.647,70 € (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CÉNTIMOS).

Punto 3. APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 53.043,25 € (CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

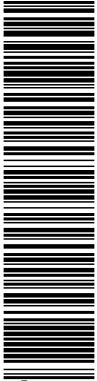
Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL DE 05/09/2023 TABLON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U7VRX-MXXIP-CX3MZ Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 11:34:54 Página 95 de 95	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2023 10:02	ESTADO FIRMADO 25/09/2023 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4139487 U7VRX-MXXIP-CX3MZ 2F8AE9AF79B80E922012067991366A3F292801A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/349 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha **19 de septiembre de 2023**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

DILIGENCIA: Éste acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alcorcón, a fecha de firma

